

## CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO DE HERRAMIENTAS PARA LADRILLEROS 2024

Con fundamento en los artículos 1°, 4°, 25, 26, apartado A, 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 23 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 6 y 7 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"; artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, fracciones I y V, 17, 18, 19, fracción VIII, 28, 33, 42, 45, fracción I, VI, VII y IX, y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2, 4, 15, fracciones VI y X, y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 37 fracción VI y XXI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, fracciones V y X, 5, 6, 7, fracción VI, 8 al 12, 15, fracciones VI, IX y XII, 16, fracciones I, II, V y VI, 17, 21, 24, 27 al 29, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 38, fracciones II, III, IV y V, 52, 52 Bis, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 8, fracciones I, XIX, XVII y XXV, 19 y 24, fracciones XI, XVIII y XLIV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado; artículos 2, fracciones V, VII, XV a la XVIII, 6, 7, 8, 108, 110, 111, 118, 158, fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor. En cumplimiento al punto de acuerdo PA/549/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero del año 2024, se convoca a las y los responsables de los 208 talleres ladrilleros, que estén inscritos en el padrón de ladrilleros del Municipio, que estén interesadas o interesados en participar en el Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024, a presentar sus expedientes de postulación, conforme a las siguientes:

### B A S E S:

#### PRIMERA. Objeto de la convocatoria:

Elegir a las y los beneficiarios que participaran en el proceso del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024.

#### SEGUNDA. Participantes y perfil de ingreso:

La presente convocatoria está dirigida a las y los responsables de los 208 talleres ladrilleros, que estén inscritos en el padrón de ladrilleros.

#### TERCERA. Apoyos a entregar:

Apoyo en especie, consistente en un kit de herramientas compuesto en 01 (una) carretilla y 02 (dos) palas por cada responsable de taller ladrillero.

#### CUARTA. Requisitos a cubrir por las y los postulantes:

Para postularse al beneficio del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024, las y los postulantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

a) Solicitud elaborada y firmada en el formato oficial que determine la jefatura de ladrilleros.

b) Identificación oficial vigente con fotografía, de la persona responsable de taller ladrillero, pudiendo ser copia de los siguientes documentos.

- 1- Credencial de Elector
- 2- Pasaporte
- 3- Licencia para Conducir



- c) Copia del comprobante de domicilio, de la persona responsable del taller ladrillero, con una antigüedad no mayor a 3 meses, pudiendo ser alguno de los siguientes documentos:

- 1- Recibo de pago de impuesto predial;
- 2- Recibo de pago de agua;
- 3- Recibo de pago de luz; o
- 4- Recibo de pago de teléfono.

**QUINTA. Proceso:**

Se hace del conocimiento de las y los postulantes que deberán de sujetarse a los términos siguientes:

- 1. Inscripción:** El 22, 23, 24, 25 y 26 de abril del 2024.

Durante estas fechas las y los postulantes deberán entregar la documentación especificada en la base CUARTA, en la Oficialía de Partes de la Dirección de Ecología y Protección al Ambiente, ubicada en el segundo piso en el Centro Administrativo de Tlajomulco "CAT", con domicilio en Calle Higuera número 70, código postal 45640, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro del horario comprendido de las 10:00 diez horas a las 14:00 catorce horas.

- 2. Cierre de convocatoria:** El 26 de abril del 2024.

La Dirección de Ecología y Protección al Ambiente, a través de la Jefatura de Ladrilleros, y bajo la supervisión de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, elaborará una relación de los responsables de los talleres ladrilleros, inscritos en el padrón de ladrilleros del Municipio, que presentaron y cumplieron con los requisitos establecidos en la base CUARTA.

- 3. Revisión de expedientes:** El 13 y 14 de mayo del 2024.

La Dirección de Ecología y Protección al Ambiente, con el auxilio de la Jefatura de Ladrilleros, y bajo la supervisión de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, revisará la integración de los expedientes y el cumplimiento de la documentación que forma parte de los requisitos de las y los postulantes.

- 4. Publicación del Padrón de Beneficiarios:** El 24 de mayo del 2024.

La Jefatura de Ladrilleros será la responsable de hacer las gestiones necesarias para la publicación del padrón de las personas beneficiarias del Programa en los términos de la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, en el portal de internet del Gobierno Municipal: [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

- 5. Entrega de apoyo:** Del 24 al 27 de junio del 2024.

El apoyo será entregado a las personas beneficiarias, en el lugar y fecha que previamente acuerde la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, en conjunto con la Jefatura de Ladrilleros, la entrega se realizará en etapas y se podrá dividir por localidades.

\*Fechas sujetas a cambio.

**SEXTA. Quejas y Denuncias:**

Cualquier persona tiene el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por acción o por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás legislación y normatividad que resulte aplicable.



Así lo resolvió y firma el suscrito **Licenciado Gerardo Rafael Trujillo Vega**,  
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega**  
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga,  
Jalisco.

Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
**PRESIDENCIA**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para  
fines distintos a los establecidos en el programa".*

*Handwritten initials and signature*

